INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

JUICIO LOCAL DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES.

EXPEDIENTE: IEEQ/JLD/011/2024-P

PROMOVENTE: ERIKA DEL ROSARIO ROSALES MORENO, OTRORA CANDIDATA A DIPUTADA LOCAL POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL POSTULADA POR EL PARTIDO DEL TRABAJO.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

ASUNTO: RECEPCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INSTRUCCIÓN PARA CUMPLIMIENTO.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En Santiago de Querétaro, Querétaro, a once de julio de dos mil veinticuatro, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado en la fecha en que se actúa en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracción II, 52 y 56, fracción II y 74 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **NOTIFICA**, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, el contenido del proveído de mérito. Documento que consta de dos fojas con texto por un solo lado, anexando copia del mismo. **CONSTE.** ----------

Mtro. Juan Ulises Hernández Castro
Secretario Ejecutivo

INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
CONSEJO GENERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA

MPCZ/ BERR / GVT

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

JUICIO LOCAL DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES.

EXPEDIENTE: IEEQ/JLD/011/2024-P

PROMOVENTE: ERIKA DEL ROSARIO ROSALES MORENO, OTRORA CANDIDATA A DIPUTADA LOCAL POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL POSTULADA POR EL PARTIDO DEL TRABAJO.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

ASUNTO: RECEPCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INSTRUCCIÓN PARA CUMPLIMIENTO.

Santiago de Querétaro, Querétaro, 11 de julio de dos mil veinticuatro.[1]

VISTO el oficio de notificación TEEQ-SGA-AC-1409/2024 y sus anexos respectivos, recibido el diez de julio en la Oficialía de Partes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro,[2] registrado con el folio 3558, suscrito por el licenciado Fernando Barrios Villanueva, actuario del Tribunal Electoral del Estado de Querétaro[3], a través del cual notifica el acuerdo de requerimiento dictado el ocho de julio por la Magistrada en funciones Ma. Isabel Barriga Ruiz, integrante del Tribunal Electoral, dentro del Juicio Local de los Derechos Político-Electorales TEEQ-JLD-54/2024; por lo que, con fundamento en los artículos 63 fracciones I y XXXI de la Ley Electoral del Estado de Querétaro[4], 43 y 83 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro,[5] la tesis de rubro "DELEGACIÓN DE FACULTADES"; el acuerdo de Consejo General del Instituto mediante el cual se instruyó al suscrito, dar respuesta a las solicitudes dirigidas al órgano de superior de dirección en el marco de sus atribuciones; las sentencias SM-JDC-11/2018 y SM-JE-4/2018, acumulados y ST-JRC-4/2024, de las salas regionales Monterrey y Toluca del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación; así como las identificadas con las claves TEEQ-RAP-10/2023 y TEEQ-RAP-2/2024 del Tribunal Electoral del Estado de Querétaro; la Secretaría Ejecutiva **ACUERDA**:

PRIMERO. Recepción. Se tiene por recibida la documentación de la cuenta, misma que consta de la siguiente manera: Oficio de notificación TEEQ-SGA-AC-1409/2024 en 5 fojas útiles, de las cuales 4 fojas son por un solo lado, incluido el acuse generado en Oficialía de Partes del Instituto Electoral y 1 foja por ambos

---

[1] En lo sucesivo las fechas que se señalen corresponden a dos mil veinticuatro, salvo mención de año diverso.
[2] En lo sucesivo Instituto Electoral
[3] En citas posteriores Tribunal Electoral.
[4] En adelante Ley Electoral.
[5] En lo sucesivo Ley de Medios.

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

lados; dispositivo de almacenamiento de datos DVD-R; lo cual se ordena agregar en autos para que obren como en Derecho corresponda.

SEGUNDO. Medidas para mejor proveer. Del requerimiento notificado mediante el oficio TEEQ-SGA-AC-1409/2024 se desprende que el Tribunal Electoral requiere al Instituto Electoral para que, en el plazo de dos días naturales contados a partir de la notificación, realice la certificación y desahogo vía Oficialía Electoral, respecto de los enlaces electrónicos y video, referidos en los incisos a, b, c y d del punto Único del acuerdo de ocho de julio emitido por la Magistrada en funciones Ma. Isabel Barriga Ruiz, integrante del Tribunal Electoral del Estado de Querétaro.

TERCERO. Instrucción para cumplimiento. Visto el requerimiento realizado, se ordena dar el debido cumplimiento a lo ordenado por el Tribunal Electoral, para lo cual:

1. Se delega la facultad de Oficialía Electoral a la licenciada Martha Daniela Quevedo Ramírez, auxiliar jurídica adscrita a la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos del Instituto Electoral, ello en términos del artículo 63, primer párrafo, fracción XXIV, y segundo párrafo, inciso a) de la Ley Electoral.

2. Se instruye a dicha funcionaria para que, **a la brevedad,** realice la certificación, haciendo constar el contenido mediante acta de Oficialía Electoral, respecto de los enlaces electrónicos referidos en los incisos a, b y c del punto Único del acuerdo referido en el punto que precede, para lo cual se ordena enviar copia simple del mismo, así como del contenido del dispositivo de almacenamiento de datos DVD-R, remitido por el Tribunal Electoral, que, a decir de dicha autoridad jurisdiccional, contiene un video identificado como "Video Ulises Gomez de la Rosa".

Hecho lo anterior, el acta de Oficialía Electoral deberá ser remita a esta Secretaría Ejecutiva a fin de dar el debido cumplimiento en tiempo y forma a la instrucción del Tribunal Electoral.

Notifíquese por oficio y por estrados, de conformidad con lo establecido por los artículos 50, fracción II, 52, así como 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, quien autoriza. **CONSTE.** ----------

Mtro. Juan Ulises Hernández Castro
Secretario Ejecutivo

MPCZ / BERR / GVT

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO
CONSEJO GENERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA